

GOBIERNO CORPORATIVO



Asociación
La Nacional



Asociación
La Nacional
Tu Centro Financiero Familiar



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. Introducción. Desde su fundación, la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos (ALNAP) ha manifestado una plena vocación al desarrollo económico y social de la República Dominicana. Esta forma de conducirse y actuar en el sistema financiero nacional durante décadas ha estado cimentada especialmente en una cultura de buen gobierno y en profundas políticas conductuales y éticas.

Desde inicio de la presente década, siguiendo las tendencias y recomendaciones de las mejores prácticas internacionales en la materia, así como de las iniciativas que desde el propio sector de ahorros y préstamos y de los organismos reguladores se han venido gestando, ALNAP ha iniciado un proceso de profunda revisión y actualización de las herramientas internas que fundamentan su sistema de gobierno. Particular importancia revistió para todo este proceso la publicación por parte de la Junta Monetaria en fecha 4 de mayo de 2007, del Reglamento sobre Gobierno Corporativo en Entidades de Intermediación Financieras, cuya definitiva entrada en vigencia fue fijada para inicios del mes de noviembre del pasado año.

A partir de esa disposición de los órganos reguladores del sistema monetario y financiero y como consecuencia de las mejoras en los sistemas de gobierno que ALNAP venía realizando, en el 2007 fue iniciado el Proyecto GC-ALNAP, iniciativa destinada a proveer a la Asociación de las más modernas políticas en materia de gobierno corporativo y conforme a los mejores estándares en la materia tanto a nivel nacional e internacional.

Con el Proyecto GC-ALNAP como estandarte, en la fecha de entrada en vigencia definitiva del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, ALNAP se encontraba ya en cumplimiento de las disposiciones básicas requeridas en el mismo y otras derivadas de su implementación. Entre las medidas adoptadas por ALNAP para su adecuación completa a las disposiciones del citado Reglamento y de las mejores prácticas internacionales resaltan:

- Modificación y adecuación de los Estatutos Sociales de la Asociación;
- Modificación y adecuación de la composición de los miembros de la Junta de Directores en atención a las disposiciones de las normas reglamentarias;
- Adopción del Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- Adecuación de los reglamentos internos de cada uno de los Comités de apoyo de la Junta de Directores;
- Creación de nuevos Comités de apoyo a la Junta de Directores; y,
- Adopción de las reglas sobre conflictos de intereses en relación a los miembros de la Junta de Directores.

A todo ello se agrega la adopción de políticas y creación de estructuras no exigidas por las disposiciones reglamentarias, sino en el interés voluntario de ALNAP de establecer el más completo sistema de gobierno para entidades de su tipo en la República Dominicana. Entre estas actuaciones adoptadas y en proceso de adopción por ALNAP, fundamentadas en los principios de autorregulación, se encuentran:

- La adopción de la Declaración de Principios;
- La adopción del Reglamento General de Asamblea (en proceso);

PRINCIPIO PRIMERO:

“Una Junta de Directores responsable y comprometida con la rendición de cuentas y el control de la gestión”.

Reconocemos la obligación de sostener una Junta de Directores responsable y comprometida con el control y la fiscalización de la Alta Gerencia de la entidad, así como con niveles óptimos de capacitación, independencia y participación que hagan de la misma el órgano esencial de administración. Asimismo, reconocemos la importancia de sus miembros y la relevancia que todos ellos poseen y han poseído para el desarrollo de la entidad durante décadas, desde el momento mismo de su fundación.

PRINCIPIO SEGUNDO:

“Los Asociados son el centro de La Nacional”.

Reconocemos los derechos de los Asociados como parte fundamental y esencial de la Asociación, así como el compromiso con la fijación de los mecanismos y procedimientos para la tutela real y efectiva de esos derechos. Asimismo, la Junta reconoce la importancia de que los Asociados cumplan con los deberes propios de su calidad de Asociados, así como aquellos que le corresponden como ciudadanos ante las leyes y principios que rigen y ordenan la sociedad.

PRINCIPIO TERCERO:

“La protección de los usuarios es eje fundamental de la intermediación financiera”.

Reconocemos el derecho del usuario de los servicios financieros como un derecho fundamental de carácter universal y, por ende, asumimos el compromiso absoluto con su protección y la fijación de los mecanismos y procedimientos legal y reglamentariamente exigidos para el tutelaje de los mismos. Asimismo, la Junta reconoce su deber y compromiso de fomentar hacia lo interno de la Asociación la cultura de protección al usuario y el apego irrestricto a las buenas prácticas y usos bancarios, así como el cumplimiento de sus obligaciones bajo el más amplio principio de debida diligencia. Por tanto, en todo momento, La Nacional velará por la continuidad de los negocios, fomentando su eficiencia, todo ello en base a un trato sencillo, familiar, honesto y efectivo.

PRINCIPIO CUARTO:

“El cumplimiento regulatorio es base esencial de una gestión efectiva”.

Reconocemos la trascendencia e importancia de las normas legales, en especial, aquellas reguladoras del sistema monetario y financiero y del sector mutualista. En este sentido, la Junta de Directores reconoce la obligación que posee dar estricto cumplimiento a las normas que les aplican y del deber de cooperación formal e informal que posee respecto de los organismos reguladores del sistema financiero nacional e internacional. En definitiva, la Junta de Directores se compromete a poseer el adecuado sistema de cumplimiento y de asegurar apoyo absoluto a las iniciativas y actuaciones que dentro del marco de los principios y disposiciones que fundamentan nuestro sistema legal y económico, adopten las autoridades competentes. Asimismo, nos comprometemos a continuar las buenas prácticas de gestión que caracterizan a La Nacional desde su fundación y al cumplimiento de las normas de gobierno corporativo dictadas por las autoridades reguladoras.

PRINCIPIO QUINTO:

“La responsabilidad social es el signo distintivo del nuevo mutualismo”.

Reconocemos, como entidad de intermediación financiera y, en especial, como Asociación de Ahorros y Préstamos, la importancia que deben tener las políticas de la misma respecto de la sociedad en su conjunto. En consecuencia, como parte del propio fundamento que sustenta el sector de ahorros y préstamos, la Junta de Directores se compromete a liderar la Asociación en base a principios de responsabilidad social interna y externa y a fundamentar sus operaciones de intermediación financiera en base a políticas de financiación socialmente responsable. La Junta de Directores se compromete a mantener los más altos estándares internacionales en la materia, los cuales servirán de guía y fundamento de sus actuaciones.

PRINCIPIO SEXTO:

“La transparencia es la clave del buen gobierno financiero”.

Se consagra el deber de información mediante amplios principios y lineamientos de transparencia, tanto respecto del mercado en su conjunto, como de los reguladores, Asociados y demás relacionados a la entidad. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a la fijación y mantenimiento de altos niveles de transparencia respecto de todos los grupos relacionados a la entidad, en la forma y condiciones necesarias para que cada uno de ellos pueda ejercitar sus derechos y cumplir con sus deberes. En especial, la Junta de Directores reconoce la obligación que posee con el suministro de información a los órganos reguladores del sistema monetario y financiero para la correcta supervisión y regulación del mismo, así como de sus Asociados para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. La Junta de Directores se compromete a cumplir sus estándares de transparencia mediante información constante, certera, precisa, comprensible y relevante.

PRINCIPIO SÉPTIMO:

“La prevención del lavado de activos contribuye a un sistema financiero sano y estable”.

Reconocemos la relevancia que posee para el sano crecimiento del sistema monetario y financiero nacional la prevención del lavado de activos y el carácter criminal de la indicada práctica. En este sentido, la Junta de Directores reafirma su compromiso con el mantenimiento de los mecanismos y procedimientos necesarios para la correcta prevención del lavado de activos y, a su vez, con la promoción a lo interno de la Asociación de dicha cultura. Asimismo, la Junta de Directores se compromete no sólo con el cumplimiento de las normas nacionales sobre prevención de lavado de activos, sino con todas aquellas directrices internacionales fijadas como mejores prácticas en la materia, como forma de ayudar y cooperar con el enfrentamiento y mitigación de esta actividad criminal que afecta el sistema económico y, en el fondo, el seno de las familias en todo el mundo.

PRINCIPIO OCTAVO:

“Las mejores prácticas internacionales son el norte a seguir por La Nacional”.

Reconocemos la internacionalización y globalización de las operaciones y servicios financieros y, por tanto, de la trascendencia que para nuestro sistema monetario y financiero poseen las directrices y mejores prácticas internacionales. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a mantener la Asociación bajo los más altos estándares internacionales en materia de entidades de intermediación financiera y, en especial, las dictadas por los organismos rectores de los sistemas financieros internacionales. Con ello la Junta reconoce la importancia que estas directrices poseen para la estabilidad y desarrollo del sistema financiero nacional en su conjunto y para la Asociación como parte importante del mismo, así como el reconocimiento de los deberes generales de cumplimiento a que la misma se encuentra sometida y que reconoce en la presente Declaración de Principios.

- La ampliación de las funciones y mecanismos de medición del cumplimiento regulatorio (en proceso);
- La creación de la Oficina de Atención al Asociado (en proceso); y,
- La adopción de las políticas internas sobre remuneraciones, conflictos de intereses y evaluación;

1.1. Declaración de Principios. Mediante la Resolución No. 86/2007, de fecha 25 de septiembre de 2007, la Junta de Directores de ALNAP aprobó a unanimidad su Declaración de Principios o conjunto de principios rectores de la entidad, los cuales fundamentan la esencia de su accionar y la fijación de sus objetivos como entidad de intermediación financiera y como empresa socialmente comprometida con la sociedad dominicana. A continuación el texto de la Declaración de Principios:

2.- Órganos de Gobierno Corporativo. ALNAP se ha caracterizado a lo largo de su historia por reconocer la importancia y trascendencia que para la administración y dirección de ALNAP, en un ambiente de estabilidad, desarrollo y sostenibilidad, poseen sus órganos de gobierno: Asamblea de Depositantes, Junta de Directores, Consejo de Asesores y Alta Gerencia.

2.1.- Asamblea de Depositantes. La Asamblea de Depositantes es el órgano supremo de decisión de ALNAP. En ella se concentran las responsabilidades de tomar las decisiones esenciales de la Asociación como entidad. Este órgano tiene, al menos, las funciones esenciales e indelegables de:

- Discutir, enmendar, aprobar o rechazar los balances de fin de ejercicios y las cuentas de informes que deban rendir la Junta de Directores y los Comisarios;
- Elegir los miembros de la Junta de Directores, fijar su remuneración, revocar y reemplazar los mismos en los términos establecidos en los Estatutos Sociales;
- Designar a uno o varios Comisarios y fijarles su remuneración;
- Reformar los Estatutos Sociales y someter enmiendas o modificaciones de los mismos, previo agotamiento de los procedimientos y autorizaciones previas establecidas por las normas del sector financiero;
- Decretar la disolución voluntaria de la Asociación con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados;
- Decidir, con la aprobación de las autoridades correspondientes, y de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa legal, sobre la fusión total o parcial de la Asociación con otra u otras entidades de intermediación financiera o la conversión de la misma en otro tipo de entidad de intermediación financiera; y,
- Cambiar el nombre de la Asociación.

Para el correcto funcionamiento de las Asambleas, los Estatutos Sociales de ALNAP fijan los mecanismos de información y convocatoria que permiten la mayor participación de los Asociados en las mismas y el correcto ejercicio de sus derechos. En adición a ello, en 2008 esta Asamblea aprobará el Reglamento de Asamblea como instrumentos que plasma y desarrolla de manera expresa el funcionamiento de este órgano rector de la entidad.

2.2. Junta de Directores. Desde el plano de la administración de la entidad, la Junta de Directores constituye el órgano supremo de dirección y toma de decisiones y políticas. En este sentido, la propia Declaración de Principios reconoce *“la obligación de sostener una Junta de Directores responsable y comprometida con el control y la fiscalización de la Alta Gerencia de la entidad, así como con niveles óptimos de capacitación, independencia y participación que hagan de la misma el órgano esencial de administración”*. Asimismo, se reconoce *“la importancia de sus miembros y la relevancia que todos ellos poseen y han poseído para el desarrollo de la entidad durante décadas, desde el momento mismo de su fundación”* (Principio Primero). Este compromiso es el vivo reflejo de que ALNAP no sólo valora a la Junta de Directores y sus miembros en función de sus roles en ese órgano, sino como ejemplo para el resto de los miembros de la entidad y

para la sociedad dominicana. Ejemplo de comportamiento objetivo, vertical, ético y de referente moral que, por demás, irradia hacia el interior y el exterior de la sociedad.

2.2.1. Composición. La composición de las Juntas de Directores de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos se ha regido desde el año 1962 por las disposiciones de la Ley No. 5897 de fecha 14 de mayo de 1962, Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos. Estas disposiciones se complementan con las dictadas por las Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, Ley Monetaria y Financiera (LMF), por las del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, así como por las disposiciones que en el orden interno establecen los Estatutos Sociales de la Asociación como parte del régimen de gobierno de la entidad.

Mediante la Primera Resolución de fecha 16 de octubre de 2007, la Asamblea General Extraordinaria convocada a esos efectos adoptó los Estatutos Sociales que actualmente rigen a ALNAP, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos. En éstos se refleja la nueva forma de composición y categorización de los miembros de la Junta, conforme los disponen las recientes normas reglamentarias. Sobre este particular las normas en materia de gobierno corporativo exigen la siguiente composición para el caso de Asociaciones de Ahorros y Préstamos: *“un miembro interno o ejecutivo; y al menos un miembro externo independiente por cada dos miembros del Consejo Directivo o de Administración que tengan”* (Artículo 10.c Reglamento sobre Gobierno Corporativo).

Actualmente, la Junta de Directores de ALNAP se encuentra compuesta por los once (11) miembros siguientes y con las indicadas categorías:

Miembro	Cargo	Categoría
Freddy A. Reyes Pérez	Presidente	Externo No Independiente
Julio Escoto Santana	Secretario	Externo No Independiente
Francisco Melo Chalas	Vicepresidente	Interno o Ejecutivo Gerente General ALNAP
Luis E. Guerrero Román	Miembro	Externo No Independiente
Luis E. Escobal Rodríguez	Miembro	Externo No Independiente
Simón Tomás Fernández	Miembro	Externo No Independiente
Juan Antonio Elmúdesi	Miembro	Externo No Independiente
Juan S. Pérez Díaz	Miembro	Externo No Independiente
Julio César Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente
Osvaldo González González	Miembro	Externo Independiente
Mario Alberto Gamundi Peña	Miembro	Externo Independiente

2.2.2.- Miembros. La Junta de directores de ALNAP respeta los porcentajes establecidos por el Artículo 38.f de la LMF en lo relativo a la inclusión de miembros de experiencia financiera o afín, en al menos un cuarenta por ciento (40%) de su composición. Asimismo, en su composición, la Junta de Directores de ALNAP conjuga miembros que aportan tanta experiencia, tradición empresarial, conocimiento, especialización y valores éticos y morales. A continuación se presentan los perfiles de los actuales miembros de la Junta de Directores:

Freddy A. Reyes Pérez

Presidente

- Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- Ex-diplomático en Sudamérica y Japón. Es Cónsul Honorario de Trinidad & Tobago en República Dominicana desde el año 1991;
- Ha ocupado los cargos de Secretario, Tesorero, Vice Decano y Decano en la Junta Directiva del Cuerpo Consular Acreditado en República Dominicana;
- Desde su fundación, en el año 1972, dirige la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda;
- Actualmente es Vicepresidente de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Inc. (LIDAAPI);
- Miembro del Comité Ejecutivo de la Caribbean Association of Housing Finance Institutions (CASHFI) y de la internacional Union of Housing Finance (IUHF);
- Presidente de la Conferencia Interamericana para la Vivienda (Río de Janeiro 1991);
- Presidente de la Conferencia de UNIAPRAVI (México 1991);
- Presidente del II Foro para la Vivienda (Bolivia 1991);
- Ex Presidente de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI);
- Autor de la obra "Detrás del Biombo", distribuida en Chile, Perú y Venezuela. Así como de las Epístolas", y "la Alegría de Vivir".

Julio Escoto Santana

Secretario

- Doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- Ex Presidente del Instituto Jurídico Interamericano Internacional para la Vivienda;
- Ex Presidente del Instituto Jurídico de las Cajas de Ahorros Latinoamericana;
- Ex Sub-Gerente de Relaciones de la Industria CEA y Miembro de la Comisión laboral de la misma;
- Ex Gerente General de la Liga de Asociaciones de Ahorros y Préstamos (LIDAAPI) por un período de 25 años;
- Ex Presidente de la Caribbean Association of Building Societies and Housing Finance (ABSHFI);
- Actual Primer Vicepresidente de la UNIAPRAVI y Miembro del Comité Ejecutivo de la misma.

Francisco Melo Chalas

Vicepresidente – Gerente General

- Licenciado en Contabilidad y Auditoria, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) año 1972;
- Postgrados en Administración Financiera en el *Institute of Financial Education and Inter-American Union of Saving and Loan at Northwestern University*, Chicago;
- Docente de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y UNAPEC en materia de Contabilidad.
- Director de la Escuela de Contabilidad de UNAPEC;
- Profesor de Préstamos Hipotecarios de la Escuela de Banca de la UNPHU.
- Miembro de la Asociación La Nacional desde al año 1974.

Luis E. Guerrero Román

- Doctor en Medicina; Maestría de Medicina del Seguro de la Universidad de México Y Kolniche Re; Entrenamientos en Administración de Empresas y Mercadeo.
- Miembro del Consejo de la Colonial, S. A., y Director de la Junta de Directores de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, Miembro Consejo de Directores de Reaseguradora Santo Domingo (REASANTO), Miembro de la Asociación Dominicana de Administradores de Riesgo de Salud (ADOAR).
- Ex Vicepresidente Primero y Presidente de la Comisión Regional del Centro y del Caribe de la Federación Internacional de Empresas de Seguros (FIDES), Presidente Comité Organizador del XXVIII Congreso de Aseguradores de Centroamérica, Panamá y el Caribe (año 2000), Presidente Comité Organizador del XXIX Conferencia Hemisférica de Seguros (FIDES 2003).
-
- Actualmente es Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía de Seguros La Colonial, S. A., con veinte años de labores interrumpidas, desde el 9 de abril del 1988.
- Director de La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos.
- Presidente de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc. (CADOAR), período 2006-2008.

Luis E. Escobal Rodríguez

- Doctor en Derecho y Licenciado en Filosofía de la Universidad de Santo Domingo (1955);
- Consejero ante los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza;
- Director Administrativo de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y docente de la misma.
- Asesor Legal y Miembro de la Junta de Directores de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos.

Simón Tomás Fernández

- Ingeniero Civil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
- Ha sido Jefe de Campo en los Trabajos de Estudios Topográficos y de Diseño de Desagües Pluvial en la Zona de Licey al Medio, Santiago;
- Colaborador en la Construcción de los Desagües Pluviales y Aguas Negras en la Edificación del Hospital Infantil Arturo Grullón de la Ciudad de Santiago;
- Creador e Instalador de la Empresa Hoyo de Lima Industrial, C. por A.;
- Fundador de la Empresa Coasociado Agregados de Hormigón C. por A.;
- Presidente de la Asociación para el Desarrollo Inc., de Santiago;
- Presidente de la Asociación de Industrias de la República Dominicana Región Norte;
- Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y Secretario de Estado sin Cartera;
- Director de Autoridad Portuaria Dominicana;
- Presidente de la Junta de Directores del Plan Sierra;
- Presidente Administración de la Industria Femar, S.A, Bordador América S.A. y Femar Femar S.A.;

- Miembro fundador de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago; y,
- Miembro de la Junta de Directores de La Nacional desde el año 1991.

Juan Antonio Elmúdesi

- Licenciado en Administración de Empresas, graduado en *Maniatan College*, New York, U.S.A.
- Importación Mercancías -Tejidos - Santo Domingo;
- Gerente de Promoción Ventas de Seagram Overseas Sales Company;
- Importación de Bebidas de la Compañía Cesar Iglesias, Fabricación y Venta de Glicerina;
- Fundador de la Agencia de Viajes Sombrero Tours;
- Miembro de la Fundación Arca de la República Dominicana como Tesorero entre otras posiciones;
- Presidente de la Asociación Dominicana de Agentes de Viajes (ADAVIS);
- Actual Presidente y Director de la Compañía de Bienes Raíces Inversiones Elmúdesi Feris, S. A.;
- Vocal de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; y,
- Fundador de la Agencia de Viajes Sombrero Tours.

Juan Salvador Pérez Díaz

- Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Entrenamientos Profesionales en Suiza, México, Brasil, Guatemala, Colombia y Chile;
- Ex Gerente de Mercadeo en SODOCAL (Nestlé en República Dominicana);
- Ex Gerente General de ALINAC;
- Ex Gerente de Mercadeo en la Sociedad Industrial Dominicana (SID);
- Ex Director Comercial de Grupo Malla.

Julio César Curiel de Moya

- Egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);
- Presidente Fundador del Grupo Carol, S.A. empresa propietaria de la marca comercial Farmacias Carol (1987-2007);
- Presidente Fundador de Inmobiliaria Cuda, S.A. empresa comercial dedicada a la compra de inmuebles para alquiler. Propietaria de los locales de Farmacias Carol, Baskin Robins, etc (2001-2007);
- Ex Tesorero y ex Presidente del Consejo de Administración de Unión Comercial Consolidadas, S.A. empresa con mas de 23 años de operaciones dedicada a la distribución de productos farmacéuticos en todo el país;
- Tesorero - Director de la Junta Directiva de Unión de Farmacias, Inc.,
- Ex Vicepresidente Ejecutivo de La Colonial, S.A. compañía de seguros;
- Ex Gerente de Operaciones de la Asociación La Nacional de Ahorros y Prestamos;
- Ex Vicepresidente de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc.;
- Ex Vicepresidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios, Inc. (ANJE)
Secretario del Club de Ejecutivo de Santo Domingo, Inc.;
- Ex Presidente Nacional de Jaycees Dominicana;
- Presidente Fundador del Capítulo Jaycees 80

Oswaldo González González

- Gerente, Encargado de la oficina en el país de la Firma Ernst & Ernst (actualmente Ernst & Young) (1973 – 1977);
- Socio fundador y Director de auditoría y consultoría, en Ortega, González & Asociados, Firma que representaba en el país a Arthur Andersen & Co. (febrero 1977 - junio 1991);
- Socio Director de Auditoría e Impuestos en Deloitte & Touche (julio 1993 – diciembre 2002).;
- A partir de enero del 2003, socio en retiro en Deloitte & Touche y a partir de junio del 2006, pasé a formar parte como socio retirado de esta última Firma;
- Miembro de la Directiva del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana en el período 1974 – 1976;
- Presidente y miembro en varias ocasiones del Comité de Normas y Procedimientos del Instituto de Contadores Públicos Autorizados, habiendo participado en la elaboración del primer boletín sobre Principios de Contabilidad emitido por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados y de otros boletines que fueron promulgados posteriormente por el Instituto;
- Miembro fundador de la Asociación de Jóvenes Empresarios, y Tesorero de la Directiva de esta Asociación en el período 1983-1984;
- Miembro de la Cámara Americana de Comercio, del Club de Ejecutivos y de la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa.

Mario Alberto Gamundi Peña

- Licenciatura en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Mención “Cum Laude”. Master In Service Management – Rochester Institut of Technology (RIT) Rochester New York / Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Postgrado en Finanzas Corporativas y Maestría en Administración de Empresa en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).
- Actual Vicepresidente de Alarm Controls, Danmar, Servicom.
- Ex Vicepresidente Región Europa de Quisqueyana Iberia S.A.;
- Ex Vicepresidente Ejecutivo Dominican Watchman Nacional;
- Ex Vicepresidente Administrativo Casa Alfa y Terminix;
- Ex Vicepresidente Administrativo Centro Cuesta Nacional CCN;
- Ex Gerente Administrativo Complejo Metalúrgico Dominicano (METALDOM).

2.2.3. Reglas de conducta: derechos y deberes y régimen de incompatibilidades, inhabilidades y cese. Los Estatutos Sociales de ALNAP, así como el Reglamento Interno de la Junta de Directores, constituyen las normas que reglamentan y establecen los lineamientos generales sobre reglas de conducta de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia de la entidad. Con ello no sólo se cumple con las disposiciones del Artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, sino que se dota a la Asociación de un expreso y detallado sistema de responsabilidades, obligaciones y derechos.

La principal regla de conducta fijada por los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de la Junta es la relativa a la prevención, detección y tratamiento de conflictos de intereses. De acuerdo a las disposiciones del Artículo 46 de los Estatutos Sociales, los miembros de la Junta de Directores tienen la obligación de prevenir e informar la existencia, propia o de algún otro miembro de la entidad, de situaciones reales o potenciales de conflicto de intereses. Este deber implica que los miembros de la Junta de Directores que tengan algún tipo de vínculo familiar, personal, laboral, comercial, empresarial o económico con alguna de las decisiones que deba adoptar la Junta de Directores, deberán abstenerse de participar en las votaciones e informar a la misma sobre dicha situación.

Para la aplicación de este procedimiento especial se entiende que existen conflictos de intereses en los siguientes casos:

- i) Cuando se involucre a una persona jurídica en la cual el miembro participe directa o indirectamente en, al menos, un diez por ciento (10%) de su capital accionario. En caso de que esa participación sea en otra entidad de intermediación financiera, se considerará al mantener una participación igual o superior a las establecidas por las normas vigentes como participación significativa;
- ii) Cuando el miembro de la Junta participe en la dirección o administración de la persona jurídica respecto de la cual tenga relación la decisión o actuación a realizar. Se entenderá que existe participación en la dirección o administración cuando se tenga la condición de miembro del Consejo de Administración u órgano similar o cuando se tengan funciones o atribuciones similares a la Alta Gerencia de la misma;
- iii) Cuando se verifique una relación de carácter personal o familiar. Se considera una relación de este tipo cuando al miembro de la Junta lo unen los siguientes lazos con la persona involucrada: ser cónyuge, exista o no separación de bienes; ser parientes hasta el segundo grado de consanguinidad: padres, hermanos, hijos, abuelos y nietos; y, ser parientes en primer grado de afinidad: suegros, yernos y nueras, hijastros y padrastros; y,
- iv) Cuando el miembro de la Junta haya estado sido empleado, contratista, asesor u otra condición semejante, en los últimos seis (6) meses del momento de la toma de la decisión.

Este régimen de prevención de conflictos de intereses obliga a los miembros de la Junta de Directores a observar los principios de información de toda situación real o potencial de conflicto de intereses, así como el deber de abstención en dichas situaciones.

Asimismo, los Estatutos Sociales establecen como facultad exclusiva de la Asamblea General de Depositantes determinar el cese de alguno de los miembros de la Junta de Directores de detectarse la existencia de alguna de las causas expresas de inhabilidad, incompatibilidad o cese.

2.2.4. Órganos de apoyo. ALNAP hace expreso reconocimiento a las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo: *“los Consejos Directivos o de Administración de las entidades de intermediación financiera deberán conformar las comisiones o comités de trabajo que estimen necesarias para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la entidad. Dichas comisiones servirán de apoyo al Consejo en los aspectos*

relacionados con las funciones de su competencia, y por tanto, los miembros que sean designados en ellas deberán tener buenos conocimientos y experiencia profesional en materia económica y financiera”. En este sentido, ALNAP, en sus Estatutos Sociales, reconoce la función de estos órganos de apoyo como estructuras básicas para el seguimiento y control eficaz de la entidad, así como la asistencia a la Junta de Directores en el cumplimiento y logro de todos los objetivos trazados. Estos órganos de apoyo, por mandato expreso de la LMF y del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, se ordenan en obligatorios y no obligatorios.

Dentro de los obligatorios se encuentran los Comités de Riesgos, Auditoría y Nombramientos y Remuneraciones. Dentro de los no obligatorios, creados por decisión voluntaria de ALNAP bajo estándares de las mejores prácticas en la materia, se encuentran los Comités Ejecutivo, de Presupuesto y de Gobierno Corporativo (en proceso). Los Comités de Riesgos, Auditoría, Ejecutivo y Presupuesto, existentes antes de la entrada en vigencia de las reglas sobre gobierno corporativo, han sido adecuados a estas reglas mediante la modificación de todos sus reglamentos internos. Asimismo, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones ha sido creado en 2007 y reglado mediante su correspondiente reglamento interno. Para el primer trimestre de 2008 se pretende dejar finalmente formado el Comité de Gobierno Corporativo.

Todos los Comités de apoyo de la Junta de Directores se encuentran regidos, en adición de sus reglamentos particulares, por las disposiciones generales del Protocolo General de Comités, norma que unifica los criterios, principios y procedimientos que aplican de forma indistinta para este tipo de órganos en el seno de la Junta.

Las reglas sobre composición de estos Comités de apoyo son cumplidas, y su estructura es la siguiente:

A. Comité Ejecutivo. Este Comité tiene como objeto velar por las ejecutorias de las políticas dentro de la institución, así como asegurar eficacia y celeridad en las ejecuciones y respuestas que debe darse a todos los actos de gestión administrativa, en especial, a las decisiones y disposiciones de la Junta de Directores.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Freddy A. Reyes	Presidente	Externo No Independiente
Francisco E. Melo Chalas Gerente General	Miembro	Interno o Ejecutivo
Julio C. Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente
Mario A. Gamundi	Miembro	Externo Independiente
Luis E. Guerrero	Miembro	Externo Independiente
Gustavo Zuluaga Director de Negocios	Miembro	Interno o Ejecutivo
Anselmo Tapia Director Financiero	Miembro	Interno o Ejecutivo

B. Comité de Riesgos. Este Comité tiene como objeto dar apoyo y asistencia a la Junta de Directores en sus funciones de prevención, medición, clasificación y exposición de riesgos de la Asociación como entidad de intermediación financiera.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Freddy A. Reyes	Presidente	Externo No Independiente
Francisco Melo Chalas Gerente General	Miembro	Interno o Ejecutivo
Juan S. Pérez Díaz	Miembro	Externo No Independiente
Gustavo Zuluaga Director de Negocios	Miembro	Interno o Ejecutivo
Anselmo Tapia Director Financiero	Miembro	Interno o Ejecutivo
Manuel Julio Matos Director de Riesgos	Miembro	Interno o Ejecutivo

C. Comité de Auditoría. Este Comité tiene como objeto servir de apoyo a la Junta de Directores en el desempeño de las funciones de vigilancia, en especial, aquellas relacionadas con la supervisión y elaboración de los aspectos relacionados con las informaciones económico-financiera, los controles internos, así como respecto de la relación con los auditores externos.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Oswaldo González González	Presidente	Externo Independiente
Juan Antonio Elmúdesi	Miembro	Externo No Independiente
Juan S. Pérez Días	Miembro	Externo No Independiente

D. Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Este Comité tiene el objeto de apoyar y asistir a la Junta de Directores en el diseño de las políticas sobre elección, reelección, cese y remuneración de sus miembros y de la Alta Gerencia, en el monitoreo del cumplimiento de las mismas y en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Julio C. Curiel de Moya	Presidente	Externo Independiente
Luis E. Guerreño Román	Miembro	Externo Independiente
Luis E, Escobal R.	Miembro	Externo No Independiente
Simón Tomás Fernández	Miembro	Externo No Independiente

E. Comité de Gobierno Corporativo. Este Comité tendrá el objeto de de apoyar y asistir a la Junta de Directores en el diseño de las políticas sobre gobierno corporativo y debido cumplimiento, así como en la supervisión, monitoreo y fiscalización del cumplimiento de las normas, procesos y políticas internas y externas en éstas materias. Este Comité se compondrá e iniciará sus funciones en 2008.

F. Comité de Presupuesto. Este Comité tiene el objeto de supervisar y controlar el presupuesto e informar a la Junta de Directores sobre las variaciones importantes entre lo ejecutado y lo presupuestado.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Francisco Melo Chalas Gerente General	Presidente	Interno o Ejecutivo
Anselmo Tapia Director Financiero	Miembro	Interno o Ejecutivo
Fausto Pantaleón Director de Operaciones Administrativas	Miembro	Interno o Ejecutivo
Elvin Peralta	Miembro	Contador General
Asunción Jorge	Secretaria	Gerente de Presupuesto y Estadística

2.2.4. Consejo de Consultores y Asesores. Producto de la alta valoración que ALNAP otorga a sus miembros, los Estatutos Sociales de la entidad han establecido el Consejo de Consultores y Asesores. Al respecto, el Artículo 63 de los Estatutos Sociales establece que *“la Asociación contará con un Consejo de Consultores y Asesores que será elegido por la Asamblea General Ordinaria Anual, y estará integrado por personas que hayan sido Miembros de la Junta de Directores durante más de diez (10) años, o que posean amplios conocimientos en materia de intermediación financiera, siempre y cuando, en este último caso, hayan estado vinculados al desarrollo de la Asociación”*. El Consejo de Consultores y Asesores es un reconocimiento a quienes de manera activa y prolongada se han mantenido como un foco de apoyo a la entidad, constituyendo con ello herramientas claves para el sostenido crecimiento que ALNAP ha tenido desde su fundación y para el mantenimiento de altos niveles de gobernabilidad de la misma.

De acuerdo al Reglamento Interno de la Junta de Directores, la función esencial de este Consejo es *“asesorar a la Junta de Directores en los temas que ésta considere necesarios, brindando a sus miembros opiniones y conocimientos, dada la capacidad y trayectoria de los ex miembros de la Junta que lo componen”*. Asimismo, a este Consejo de Consultores le corresponde liderar las políticas sociales de la entidad.

El primer Consejo de Consultores fue designado en 2007 y actualmente se encuentra compuesto por los miembros siguientes:

Miembros	Cargo dentro del Comité
Rubén Polanco Peña	Presidente
Miro Mejía Ávila	Miembro
Luis Manuel Guerrero Sánchez	Miembro

3. Asociados. El Principio Segundo de la Declaración de Principios reconoce que los Asociados son precisamente el centro de ALNAP. En ese sentido, la Junta de Directores reconoce *“los derechos de los Asociados como parte fundamental y esencial de la Asociación, así como el compromiso con la fijación de los mecanismos y procedimientos para la tutela real y efectiva de esos derechos”*. De igual manera este Principio reconoce *“la importancia de que los Asociados cumplan con los deberes propios de su calidad de Asociados, así como aquellos que le corresponden como ciudadanos ante las leyes y principios que rigen y ordenan la sociedad”*. Nuevamente aquí, como se hace respecto de los miembros de la Junta de Directores, ALNAP reconoce el valor de los Asociados no sólo por la condición intrínseca de los

mismos, sino por la función que éstos juegan para el resto del sistema financiero y de la sociedad dominicana en su conjunto.

Uno de los avances más significativos de 2007 ha sido el reconocimiento expreso y aumento de los derechos y deberes de estos miembros, así como el inicio del establecimiento del esquema interno que velará por la reafirmación de esos derechos en un intento directo de acercar mucho más a los Asociados a ALNAP y a sus órganos de dirección. En este sentido, en proceso se encuentra la estructuración de la Oficina de Atención al Asociado, derivada de las disposiciones del Artículo 11 de los Estatutos Sociales. Será función básica de esta Oficina:

- Mantener toda la información necesaria para el Asociado;
- Informar a los Asociados en todo momento que sea requerido sobre los derechos y deberes de los mismos; y,
- Servir de órgano encargado de subsanar o resolver cualquier tipo de reclamación o controversia que surja entre los Asociados y la Asociación o cualquiera de sus órganos dentro del marco de los derechos que le corresponden al Asociado. Este sistema deberá tratar de solucionar cualquier controversia o reclamación sin la necesidad de la acción por ante las instancias jurisdiccionales. En ningún caso este sistema podrá evitar o limitar el acceso a estas instancias por parte del Asociado. La Oficina de Atención al Asociado recibirá las reclamaciones o quejas provenientes de los Depositantes Asociados, analizando e investigando las mismas conforme establezca su protocolo particular, debiendo rendir su decisión al Asociado en el plazo máximo de dos (2) meses.

4. Debido Cumplimiento. La Junta de Directores, mediante el Principio Cuarto de la Declaración de Principios reconoce *“la trascendencia e importancia de las normas legales, en especial, aquellas reguladoras del sistema monetario y financiero y del sector mutualista”* y por ello reconoce y asume *“la obligación que posee dar estricto cumplimiento a las normas que les aplican y del deber de cooperación formal e informal que posee respecto de los organismos reguladores del sistema financiero nacional e internacional”*.

Para ALNAP, el debido cumplimiento, tanto regulatorio como el relacionado al lavado de activos, posee relevancia capital. Los temas sobre lavado de activos son tratados actualmente por el Comité de Lavado de Activos. Asimismo, los temas sobre cumplimiento regulatorio son analizados por el Comité de Riesgos.

De acuerdo a la Declaración de Principios *“la Junta de Directores se compromete a poseer el adecuado sistema de cumplimiento y de asegurar apoyo absoluto a las iniciativas y actuaciones que dentro del marco de los principios y disposiciones que fundamentan nuestro sistema legal y económico, adopten las autoridades competentes”* (Principio Cuarto). En este sentido, ALNAP ha iniciado este proceso mediante la realización de un diagnóstico general en agosto de 2007, a partir del cual se ha iniciado el proceso de:

- Establecer una división especial sobre cumplimiento regulatorio;
- Adoptar el manual de cumplimiento en materia regulatoria; y,

- Establecer un sistema automático de monitoreo y supervisión de los niveles de cumplimiento con la finalidad de reducir en su mayor expresión los riegos de sanciones y de fallo en el compromiso de debido cumplimiento.

Respecto del cumplimiento en el área de lavado de activos, ALNAP cuenta desde el 6 de junio de 2006 con el Manual de Políticas y Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos, norma alineada con las principales directrices internacionales en el área, en especial, las 40 + 9 recomendaciones del GAFI y las disposiciones de la Ley No. 72-02, del 7 de junio del 2002, y su Reglamento No. 20-03, del 14 de enero del 2003, sobre lavado de activos proviene del tráfico ilícito de drogas, sustancias controladas y otras infracciones graves.

5. Usuarios de los Servicios Financieros. La Junta de Directores ha reconocido en su Declaración de Principios la prioridad que para la misma representa la protección de los derechos de todo usuario que, en el caso de las asociaciones de ahorros y préstamos, generalmente a su vez constituyen sus Asociados: *“reconocemos el derecho del usuario de los servicios financieros como un derecho fundamental de carácter universal y, por ende, asumimos el compromiso absoluto con su protección y la fijación de los mecanismos y procedimientos legal y reglamentariamente exigidos para el tutelaje de los mismos. Asimismo, la Junta reconoce su deber y compromiso de fomentar hacia lo interno de la Asociación la cultura de protección al usuario y el apego irrestricto a las buenas prácticas y usos bancarios, así como el cumplimiento de sus obligaciones bajo el más amplio principio de debida diligencia. Por tanto, en todo momento, La Nacional velará por la continuidad de los negocios, fomentando su eficiencia, todo ello en base a un trato sencillo, familiar, honesto y efectivo”* (Principio Tercero).

En este sentido, de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Protección al Usuario de los Servicios Financieros, ALNAP estableció en fecha 1 de junio de 2006 su Departamento de Protección al Usuario y desarrolló un Manual de Procedimiento de Manejo Reclamaciones de los Usuarios. Este departamento se encuentra ubicado en la Oficina Principal de la institución, aunque las reclamaciones pueden ser canalizadas por medio de cualquier sucursal de la entidad a nivel nacional.

En el año 2007 este Departamento recibió la cifra global de mil cuarenta y dos (1042) reclamaciones, de las cuales fueron resueltas un total de mil cinco (1005), para un promedio de noventa y seis punto cuarenta y cuatro por ciento (96.44%) de solución, lo cual coloca al sistema de respuesta muy por encima de los estándares nacionales e internacionales.

Para el año 2008 se prevé incluir los procedimientos de reclamación por intermedio de nuestra página Web y continuar la reducción de reclamaciones como ha ido sucediendo desde el inicio de este sistema.

6. Responsabilidad Social. La Junta de Directores de ALNAP reconoce a la responsabilidad social como el signo distintivo del nuevo mutualismo. ALNAP, desde su concepción misma en 1972, como entidad destinada a fomentar el ahorro y los créditos para las adquisiciones de viviendas y para el desarrollo de los sectores comerciales e industriales nacionales ha contribuido enormemente con el desarrollo social y económico del país.

Como indicara el Presidente de la Junta de Directores, Don Freddy A. Reyes, en el discurso de inauguración de las oficinas principales de ALNAP en el mes de septiembre de 2007, ALNAP desde su fundación ha otorgado más de ciento

cincuenta y dos mil (152,000) préstamos por el monto de Dieciséis Mil Novecientos Millones de Pesos (RD\$16,900,000,000.00), dando apertura en ese período a cuatrocientas sesenta y ocho mil (468,000) cuentas de ahorro por un monto ascendente a los Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones de Pesos (RD\$1,881,000,000.00). Asimismo, ALNAP contempla el financiamiento de préstamos dirigidos a la clase media y media baja y la mediana y pequeña empresa de alrededor de Veinte Mil Millones de Pesos (RD\$20,000,000,000.00) en los próximos cinco (5) años.

La Declaración de Principios adoptada en 2007 establece en su Principio Quinto la responsabilidad social como eje fundamental del crecimiento y desarrollo de ALNAP. ALNAP reconoce *“la importancia que deben tener las políticas de la misma respecto de la sociedad en su conjunto. En consecuencia, como parte del propio fundamento que sustenta el sector de ahorros y préstamos, la Junta de Directores se compromete a liderar la Asociación en base a principios de responsabilidad social interna y externa y a fundamentar sus operaciones de intermediación financiera en base a políticas de financiación socialmente responsable. La Junta de Directores se compromete a mantener los más altos estándares internacionales en la materia, los cuales servirán de guía y fundamento de sus actuaciones”*.

Por otro lado, ALNAP se destaca por los aportes que de manera directa realiza a la salud, el deporte, la educación, la vivienda y el medio ambiente. En este sentido, se destacan iniciativas como el aporte de cerca de Ocho Millones (RD\$8,000,000.00) de pesos para el hospital de San Cristóbal; la donación de cuatrocientas (400) raciones de alimentos para damnificados de las tormentas Olga y Noel, en San José de Ocoa; la donación de materiales para planes de reforestación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, las contribuciones con diferentes iglesias, parroquias y centros educacionales y aportes para la promoción de la educación mediante las ayudas económicas en la impresión de libros, realización de maratones, competencias estudiantiles y realización de espectáculos. En el plano deportivo, ALNAP se destaca por el patrocinio de equipos deportivos.

7. El Gobierno Corporativo en ALNAP: Año 2008. En el marco del desarrollo de todas estas prácticas y reglas de gobierno corporativo iniciadas por ALNAP desde su creación y solidificadas en la medida en que las recomendaciones internacionales y las normativas nacionales han ido afianzando los sistemas de gobierno, ALNAP se propone para el 2008:

- Finalmente adoptar todas las políticas en proceso (algunas de las cuales se indican en el presente Informe) relacionados con el mejoramiento, profundización y estandarización de las prácticas de buen gobierno en ALNAP;
- Crear todas las estructuras a lo interno de la Asociación que sean necesarias para la culminación del proceso de mejoramiento, profundización y estandarización de las prácticas de buen gobierno en ALNAP;
- Realizar una medición de carácter internacional que permita evaluar a ALNAP en materia de buen gobierno y fijar su ranking dentro de entidades similares para mercados similares en todo el mundo;
- Establecer sistemas de capacitación y evaluación continua en materia de gobierno corporativo tanto a nivel de la Junta de Directores, Comités de apoyo, Consejo de Consultores, Alta Gerencia, empleados e, incluso, los Depositantes Asociados de ALNAP;

- Fomentar las prácticas de gobierno corporativo en el sector financiero, en especial, en el sistema de ahorros y préstamos;
- Fomentar el desarrollo de los créditos socialmente responsables con la finalidad de asegurar que la asignación del crédito por parte de las entidades de intermediación financiera siempre vaya dirigido a la creación de riquezas (económicas y sociales) en la República Dominicana, así como fomentar un desarrollo sano y seguro del sistema financiero nacional;
- Inscribirnos en la lista de empresas nacionales comprometidas con el Global Compact o Pacto Global de las Naciones Unidas y con ello comprometernos con el logro de los objetivos del milenio tan importantes para el desarrollo social y económico de países como la República Dominicana; y,
- Fijar a ALNAP, como estandarte nacional e internacional de buen gobierno, ejemplo de gestión, de responsabilidad social y de compromiso con el desarrollo económico y social.



Asociación
La Nacional
Tu Centro Financiero Familiar